

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
JESÚS MEDINA CEDILLO REPRESENTANTE LEGAL Damián Carmona No. 281 Col. Urdiales C.P. 64430, Monterrey, Nuevo León Tel. (81) 10448179	Ciudad de México, a 17 JUL 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para modificar la Autorización No. 19-IV-01-17 otorgada para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 25 de enero de 2017, esta Dirección General otorgó a la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** la Autorización No. 19-IV-01-17, mediante oficio No. DGGIMAR.710/0000796 para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Camino Sendero Oriente No. 4, Municipio de Salinas Victoria, en el Estado de Nuevo León, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nuevo León el 19 de diciembre de 2017, recibida en esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 08 de febrero de 2018, registrada con número de bitácora 19/HS-0165/12/17, la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 19-IV-01-17 para ampliar la capacidad de reciclaje y la gama de residuos peligrosos.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003237 de fecha 25 de abril de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su solicitud.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 04 de junio de 2018, registrado con No. DGGIMAR-01344/1806, la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0003237.
5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA-DGIRA/DG/2228 de fecha 06 de



0053102





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

abril de 2016, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para el proyecto denominado "Instalación de una planta de fundición de metales no ferrosos en Nuevo León".

- Licencia No. SEDUOPE/246/2016 del 18 de noviembre de 2016, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ecología del Municipio de Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León.
- Escritura No. 20,176 de fecha 07 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público No. 44 del Estado de Nuevo León, que ampara el reciclaje de residuos peligrosos.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por la compañía Seguros Afirme, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracciones I, II, IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II; 72, 73, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos:

Residuo
Lodos y plomo del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo
Residuos de pigmentos base plomo



0053103



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--

Óxidos provenientes del horno en la producción secundaria de plomo u óxidos de bajo contenido de plomo
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo
Óxidos de plomo en diferentes presentaciones
Óxidos y chorreaduras de estaño provenientes de soldaduras de aleaciones plomo-estaño
Chatarra, sales y óxidos de níquel
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel
Lodos de manufactura de aleaciones de níquel
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel piezas de catalizadores que contengan vanadio
Tierras, lodos, óxidos, escorias, rebabas o virutas de proceso de equipo de mollienda u hornos de fundición dichos residuos con contenido de plomo, zinc, cobre, plata y aluminio.
Tierras, lodos, óxidos, escorias de estaño con contenido de plata y/o cobre
Residuos generados por procesos de galvanizado, niquelado, cromado, cobrizado

Con una capacidad instalada de 288 toneladas por año, actividad que se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Calle Camino Sendero Oriente No. 4, Municipio de Salinas Victoria, en el Estado de Nuevo León, mediante los siguientes procesos:



0053104

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

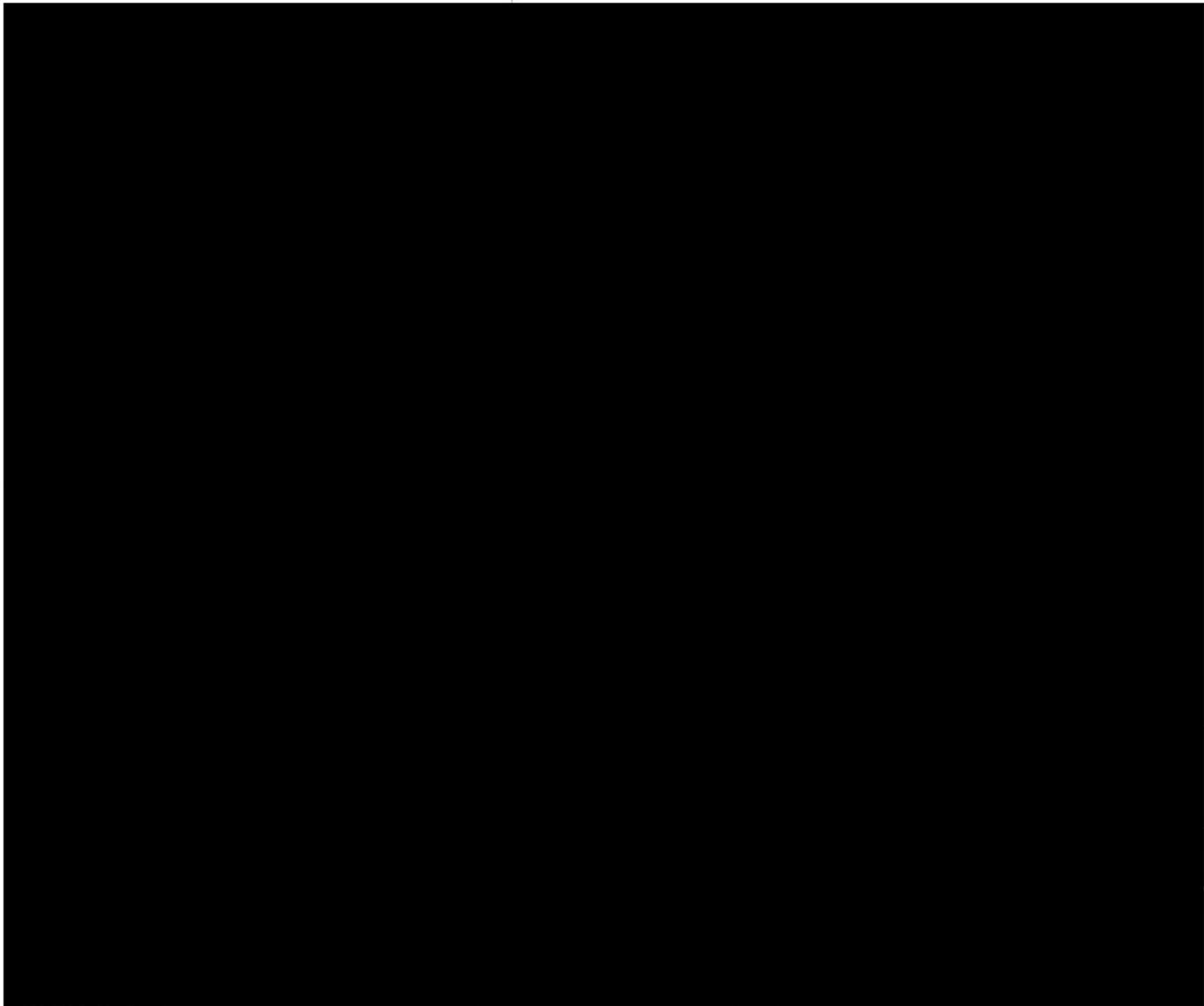
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--



0053105

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

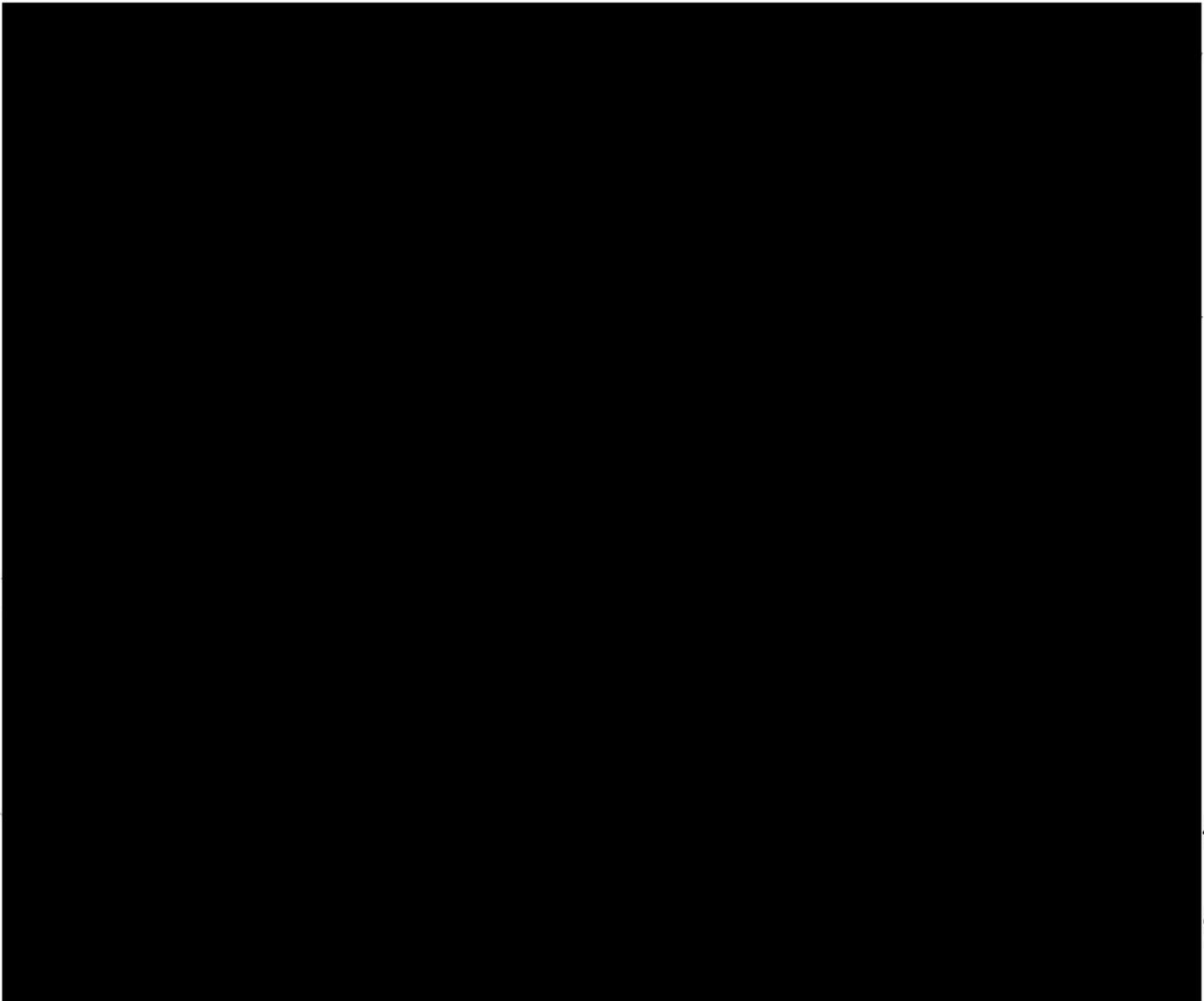
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--



0053106

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidaigo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

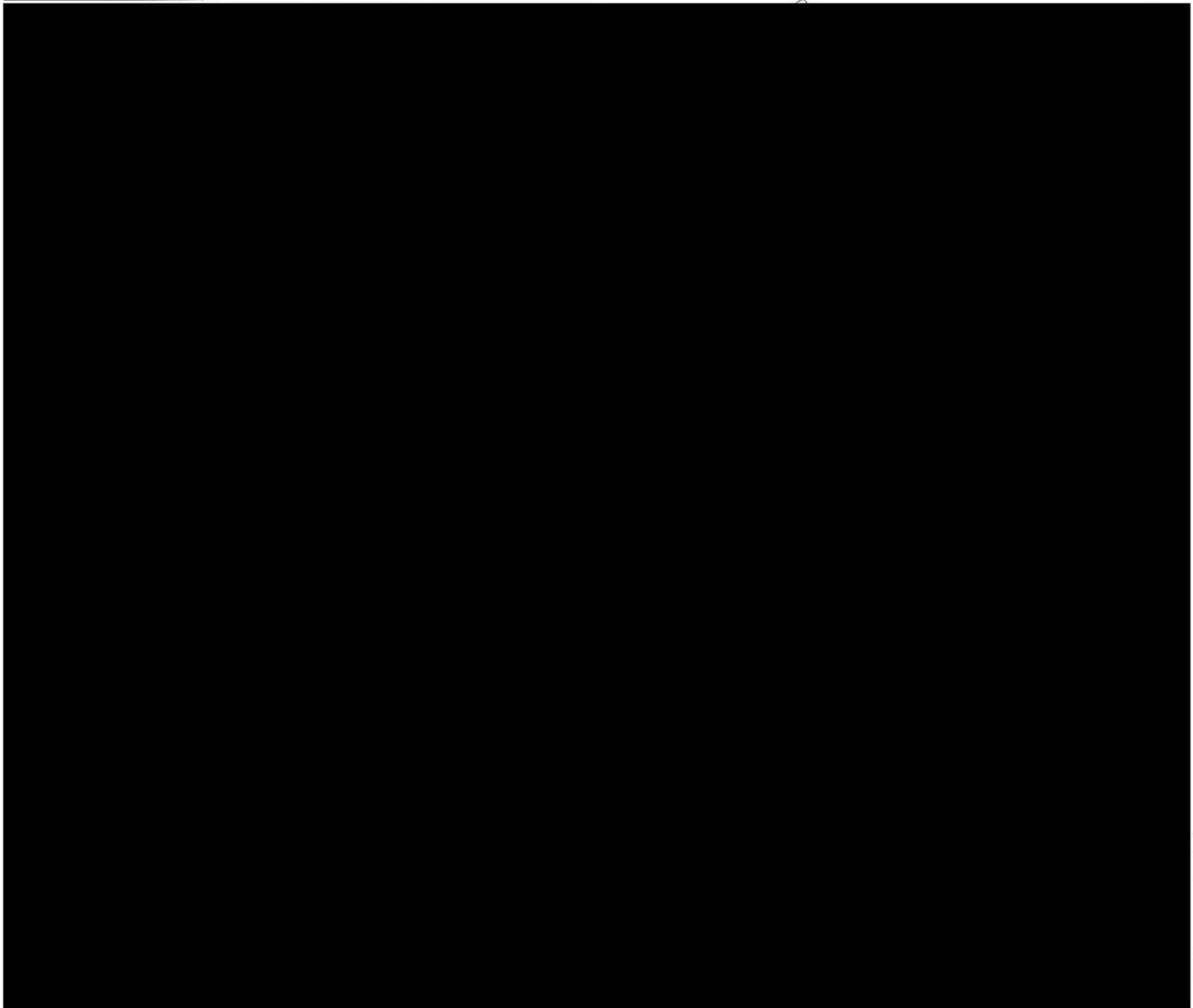
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--



0053107

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, C.P. 011320. Miguel Hidaigo. Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

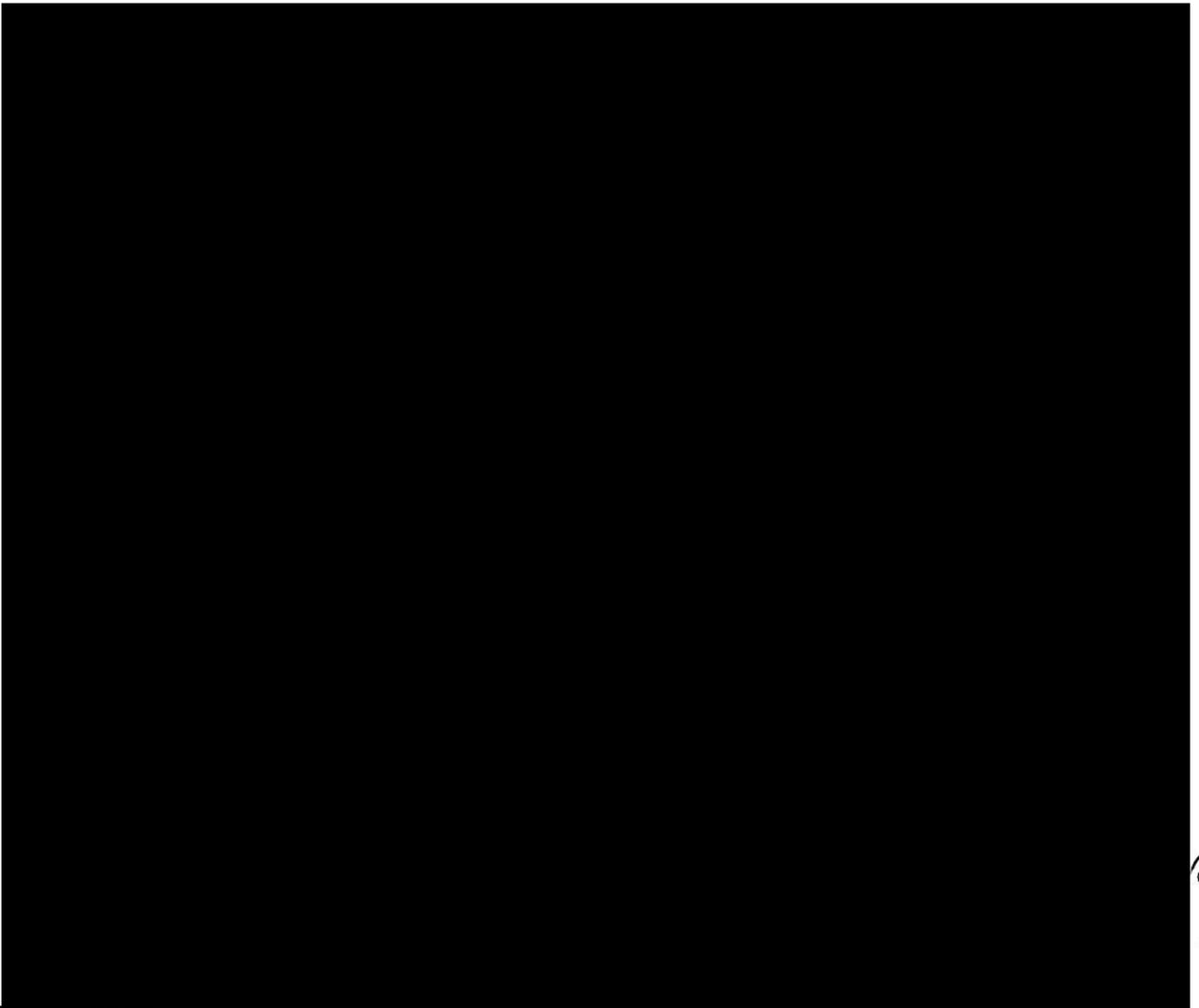
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--



0053108

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

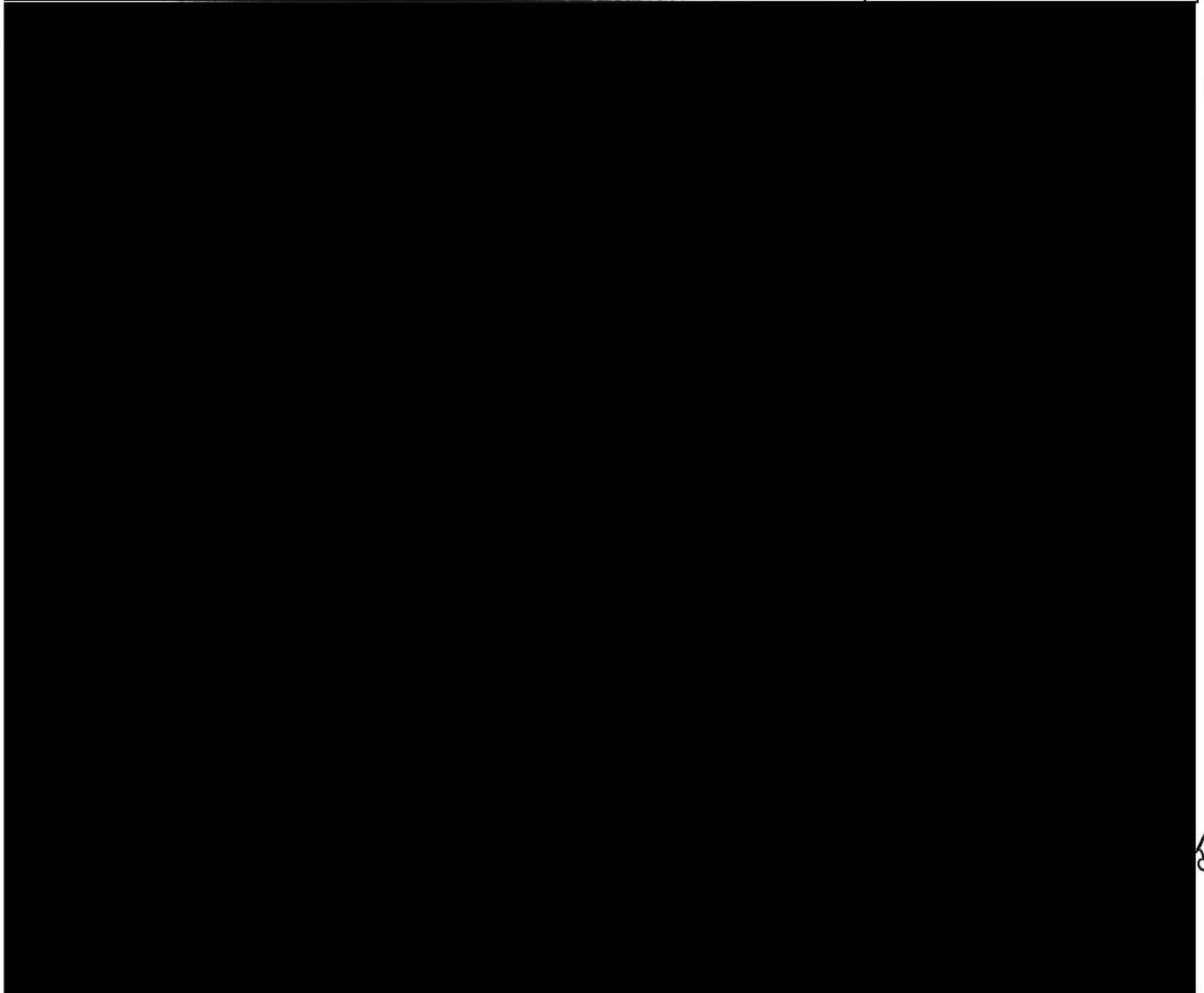
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--



0053109

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320 Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** que se ubica en Calle Camino Sendero Oriente No. 4, Municipio de Salinas Victoria, en el Estado de Nuevo León, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia al 25 de enero de 2027**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales.



0053110





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
--	--	--

RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748
--	--

en el ámbito de su competencia.

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0000796 de fecha 25 de enero de 2017.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0053111





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

3. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
7. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.



0053112





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

- f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
 13. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** debe dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de enero del 2015, así como con la Licencia Ambiental Única.
 14. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 15. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente



0053113





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

16. **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.** decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Calle Camino Sendero Oriente No. 4, Municipio de Salinas Victoria, en el Estado de Nuevo León, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y de demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0053114



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME1904500018	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-01-17
RECICLAJE METALÚRGICO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005748

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de Nuevo León.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

MAEL/MHC/JRL/MMM

Bitácora: 19/HS-0165/12/17
DGGIMAR-01344/1806



0053115

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

